



MENDOZA, **27 MAY 2015**

VISTO:

El Expediente REC:0020704/2014, donde se tramita, a través la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización del Rectorado, la aprobación del Convenio Marco suscripto entre esta Universidad y la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

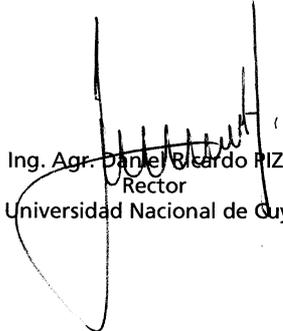
Por ello, atento a lo expuesto, lo informado en el Dictamen N° 686/2014 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 13 de mayo de 2015,

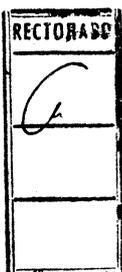
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco suscripto entre esta Universidad y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, que tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I que con DOS (2) hojas forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.


Lic. Gustavo David SILNIK
Secretario de Relaciones Institucionales
y Territorialización
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo RIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° **234**
mr.
MUNI CIUDAD. Marco (Convenios)



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

CONVENIO MARCO

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

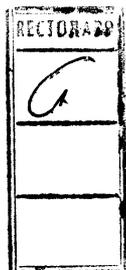
Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA**, representada por el señor Intendente Municipal Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ, D.N.I. Nº 16.428.811, con domicilio en calle 9 de Julio 500, 2º Piso, de la Ciudad de Mendoza, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, representada por el señor Rector, Ing. Agrónomo DANIEL RICARDO PIZZI, D.N.I. Nº 16.438.372, con domicilio en la Sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo (Edificio nuevo), Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, acuerdan celebrar el presente convenio marco de cooperación mutua, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultura para beneficio de ambos signatarios.

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual el señor Rector de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación Elemental y Especial, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Facultad Ciencias Exactas y Naturales e Instituto Balseiro, para la suscripción de los mismos.

TERCERA: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados, bajo pena de nulidad.

CUARTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.



ANEXO I

-2-



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

QUINTA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de cinco (5) años, con renovación automática por un período igual. Sin perjuicio de lo indicado, al vencimiento del plazo acordado, las partes podrán renovar este Convenio por el mismo lapso temporal todas las veces que estimen conveniente. No obstante, el Convenio podrá rescindirlo antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menos de TREINTA (30) DIAS.

SEXTA: En caso de controversia, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales que correspondan.

SEPTIMA: Las partes constituyen sus respectivos domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se cursen con motivo de este convenio.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

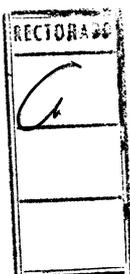
Fecha: 13/02/15

Ing. Agr. DANIEL RICARDO PIZZI
RECTOR
Universidad Nacional de Cuyo

Fecha: 13/02/15

Lic. Gustavo David SILNIK
Secretario de Relaciones Institucionales
y Territorialización
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. DANIEL RICARDO PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



Res N° 234 ..